GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

N° Int. : 270 77540. EXTRANJERIA Y MIGRACION

13 JUL 2011

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 45066

VISTO: a) que con fecha 04 de Marzo de 2011 la extranjera doña Antoinette AUGUSTIN de nacionalidad HAITIANA con domicilio en CALLE ARICA Nº 4056 ESTACION CENTRAL, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en Oficio Nº2898 de fecha 10 de Mayo de 2011;

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Antoinette AUGUSTIN de nacionalidad HAITIANA por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo:

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 N°2 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por la extranjera doña Antoinette AUGUSTIN de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.-RESÉRVASE al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION

CDH/FT5 [718] 14/06/2011 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores

OTO EXTRANJERIA T MITTHE

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado - Archivo